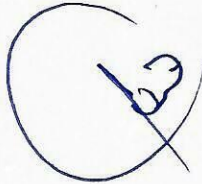





CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Medicina Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	"Acta del 07 de julio de 2023 consistente en 2 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<ol style="list-style-type: none">1. Nombre del alumno2. Matricula
IV.- Fundamento legal y motivación	" LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."
V.- Firma autógrafa del titular:	  UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE MEDICINA DIRECCIÓN VERACRUZ, VER.
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	05 de octubre de 2023 38/2023 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 07 de julio del 2023

En la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 07 de julio del 2023, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz, el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruiz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtépan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; y los representantes de carrera, Rodrigo Vidal del Valle López y Abigail Andrade Soriano de la carrera de TSU Radiología y Licenciatura en Quiropráctica, respectivamente.

El C. Dr. Francisco, Secretario, da lectura a las peticiones de la comunidad estudiantil: -----

Se comenta el presente caso de acuerdo con la Dirección General de Administración Escolar a través del C. Dr. Juan Carlos Ortega Guerrero, quien comenta que sería importante contar con la valoración del Consejo Técnico de la solicitud siguiente: la C. **N1-ELIMINADO 127** comunica lo siguiente: "SOLICITO, de la manera más atenta..., que se tramite una nueva prórroga de tiempo ante la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Veracruzana para **N2-ELIMINADO 128** alumna de la facultad de medicina región Veracruz perteneciente a la UV, para evitar que **N1-ELIMINADO 1** quede fuera de la UV por causas administrativas mencionadas en el Estatuto de alumnos del año 2008 que es el que a ella le corresponde". El Consejo Técnico consulta la vigencia de la detención de la escolaridad de la C. **N3-ELIMINADO 1** en comentario que la CTAIE dictaminó, el 20 de octubre de 2022, detener la escolaridad de la alumna por 4 periodos a partir de agosto 2022 - enero 2023; febrero - julio 2023, agosto 2023 - enero 2024; y febrero - julio 2024. Por lo cual, cuenta con la detención de la escolaridad el siguiente periodo (202401) y otro periodo más (202451). Estando cubierto el requerimiento de detención de la escolaridad vigente, se atiende el caso de la C. **N4-ELIMINADO 136** con la respuesta previamente brindada por la CTAIE. -----

N2-ELIMINADO 1 estudiante del Programa de Estudios Médico Cirujano con matrícula **N5-ELIMINADO 133** solicita la oportunidad de presentar, por segunda ocasión, el examen de última oportunidad de la experiencia educativa "Fisiopatología" en aras de contar con un diagnóstico de Salud Mental desfavorable, respaldado con la nota médica de psiquiatría y la receta médica con los medicamentos prescritos por el profesional. Se analiza y se discute el caso llegando a la siguiente conclusión: por parte del presente Consejo Técnico, se considera importante otorgar una segunda oportunidad para presentación del examen de última oportunidad debido a los elementos de salud que mermaron su trayectoria escolar durante la pandemia con las clases virtuales y que persistieron las manifestaciones clínicas hasta su retorno a la presencialidad. Se recomienda solicitar la oportunidad con la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad para la autorización correspondiente del caso atípico, toda vez que se considera pertinente por las condiciones y características del caso, así como las evidencias presentadas. -----

El C. Dr. Francisco Ruiz García presenta las solicitudes de los docentes, quienes solicitan aval del presente órgano colegiado: -----

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar presenta los resultados de dictámenes emitidos por el Comité de Investigación para protocolos de investigación generados por la Experiencia Educativa de Experiencia Recepcional durante el periodo febrero - julio 2023. Se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las quince horas del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen. -----


Dr. Julio César Viñas Dozal
Director

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER


Dr. Francisco Ruiz García
Secretario



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina


Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Consejero Maestro


Dra. Rosa María Álvarez Santamaría
Vocal



Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan
Jefe de carrera
TSU Radiología

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

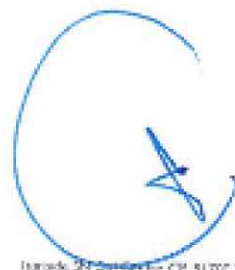


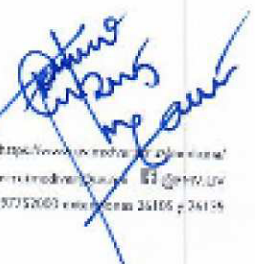
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.



Abigail Andrade Soriano
Representante Alumna
Lic. Quiropráctica

Rodrigo Vidal del Valle López
Representante Alumno
TSU Radiología





FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS

2.- ELIMINADO Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS

3.- ELIMINADO Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS

4.- ELIMINADO Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS

5.- ELIMINADO Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."